Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2007

AUTO No. 3426

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental para la importación del plaguicida químico de uso agrícola DIMETRIN 80 WG

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante radicado de salida 20072118189 remite solicitud para obtención de Dictamen Técnico con las siguientes características:

Radicado No.	4120-E1-132264
Fecha	13 de diciembre 2007
Solicitante	AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A.
Identificación	800.173.274-5
Representante Legal	FRANKLIN ANTONIO RAMIREZ MANAURE
Cédula de Extranjería	298.292
Producto	DIMETRIN 80 WG
Ingredientes Activos	DIURON y AMETRINA

Que la empresa AGROSER S.A. realizó el pago por concepto del servicio de evaluación del Dictamen Técnico Ambiental con el número de referencia 15105400 el 19 de noviembre de 2007.

Que mediante la Resolución 1568 del 30 de agosto de 2007, este Ministerio negó el Dictamen Técnico Ambiental al producto DIMETRIN 80 WG, y en su artículo segundo dispuso que la empresa AGROSER S.A. podría presentar nuevamente y en cualquier tiempo una nueva solicitud para la emisión del Dictamen Técnico Ambiental del producto DIMETRIN 80 WG.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y consideró que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Resolución No. 662 de 17 de junio de 2003.

Que el numeral 8 del artículo 52 de la Ley 99 de 1993 dispone que el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial) otorgará de

manera privativa licencia ambiental, para la producción e importación de pesticidas y aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios o protocolos internacionales.

Que con el Decreto 1220 del 21 de abril de 2003 se reglamentó la Ley 99 de 1993, y en el artículo 8° numeral 12 relativo a la competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: "*La importación y producción de pesticidas y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados internacionales. La importación plaguicidas químicos de uso agrícola, se ajustará al procedimiento señalado en la Decisión Andina 436 del Acuerdo de Cartagena y sus normas reglamentarias*."

Que la Decisión 436, denominada *Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola,* contempló en su artículo 8° que *"Cada País miembro deberá adoptar las medidas técnicas, legales y demás que sean pertinentes, con el fin de desarrollar los instrumentos necesarios para la aplicación de la presente Decisión"*

Que con el fin de adecuar el procedimiento administrativo ambiental respecto de la actividad de importación de plaguicidas de acuerdo con la Decisión 436 de la Comisión de la Comunidad Andina, este Ministerio expidió la Resolución 0662 del 17 de junio de 2003.

Que mediante el artículo 3° del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para expedir el Dictamen Técnico Ambiental.

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para expedir Dictamen Técnico Ambiental para la obtención del Registro Nacional de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola en los siguientes términos:

Solicitante	AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A.
Identificación	800.173.274-5
Representante Legal	FRANKLIN ANTONIO RAMIREZ MANAURE
Cédula de Extranjería	298.292
Producto	DIMETRIN 80 WG
Ingredientes Activos	DIURON y AMETRINA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará acerca de la información técnica presentada por la empresa AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A.

ARTICULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO-. Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

EXP. 4004
Proyectó: Carmen Alicia Ramírez A. Contratista Jurídico. DLPTA
Revisó: Magda Constanza Contreras M. Profesional Especializada DLP TA